



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102021-0022100. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR ROBERT VALENCIA VALENCIA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial allegado por COOMEVA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio No. 2103

Radicado: 760013110010-2021-00221-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe de Secretaria que antecede, se agregará al expediente el memorial allegado por la entidad promotora de salud COOMEVA S.A., en la cual informa que en la base de datos reposa información de la señora Paola Alejandra Valencia Benitez, a saber;

“Observaciones: De acuerdo a su solicitud envió datos del usuario. Paola Alejandra Valencia Benitez CC – 1113626986 Dirección Cra 6e No 34 21 Teléfono Residencia 2863463 Ciudad Residencia Palmira (Valle) Teléfono Móvil 3186433724 correo: Pavabenites@hotmail.com”

En efecto, con la finalidad que sea notificado del presente trámite administrativo de restablecimiento de derechos, se ordena librar telegrama a la dirección del citado, asimismo se agotará comunicación al abonado del mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar el memorial allegado entidad promotora de salud COOMEVA S.A., para que obre y conste.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102021-0022100. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR ROBERT VALENCIA VALENCIA.

SEGUNDO. Notificar a la señora Paola Alejandra Valencia Benitez identificada con cédula de ciudadanía No. 1113626986 (madre biológica del menor Rober Valencia Valencia), del presente proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se sigue en este despacho, a fin que se sirva manifestar su posición sobre el mismo, al correo electrónico j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, o comunicarse telefónicamente al abonado 092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103-. Librar el respectivo telegrama y la comunicación al correo electrónico informado.

TERCERO. Agotar comunicación al abonado, 3186433724 el cual informa la entidad de salud pertenece a la señora Paola Alejandra Valencia Benitez, a fin de lograr su enteramiento del presente tramite.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **200** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali __ **1 diciembre de 2021**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fb2ebe591a72bbc60aa60a8d8d3e0f1a1ea55af96c2cbafb592e1135de33ec**

Documento generado en 30/11/2021 02:26:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>